

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.150/2018

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 5 de noviembre de 2018 de modificación de presupuesto número 23/2018 mediante la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Grup. deProg.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
432	622.00	Reforma Vaso Piscina Camping Municipal	38.668,41
TOTAL			38.668,41

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Baja por anulación de los siguientes créditos:

Grup. deProg.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
241	821.90	Anticipo reintegrable ruta del tempranillo	25.600,00
241	480.00	Subvenciones nominativas ruta del tempranillo	6.400,00
334	622.00	Espacio escénico labores previas	6.668,41
TOTAL			38.668,41

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí a 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.